ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1.230-12.03-0589-2021 CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Y VISUALCOM S.A.S.

Santiago de Cali, 20 de Diciembre de 2021.

Señor
JORGE ENRIQUE MÉNDEZ FLÓREZ
Representante legal de VISUALCOM S.A.S.
Dirección: Calle 23AN#5N-28 Of. 801
Correo electrónico: jmendez@visualcom.com.co
Ciudad: Cali – Valle del Cauca

Referencia: Aceptación oferta Invitación Pública de mínima cuantía No. 1.230-12.03-006-2021

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de mínima cuantía No. 1.230-12.03-006-2021, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. **OBJETO:**

Adquisición de bienes muebles y enseres para la dotación y mantenimiento del centro multimedial MEDIUX LAB como una herramienta comunicacional al servicio de la sociedad civil y la institucionalidad en desarrollo del proyecto de inversión integración del conocimiento a través del sistema de gestión social integral en el valle del cauca.

2. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Los productos deben:

- Ser nuevos y de primera calidad.
- No REMANUFACTURADOS
- Estar bien empacados en el empaque original.
- Suministrarse con las especificaciones requeridas.
- Tener una vigencia no inferior a un año.
- Tener especificada la marca y cumplir con los estándares de calidad exigidos por las normativas colombianas.
- Producto defectuoso deberá ser cambiado por el proveedor.

2.1. PRODUCTOS A ENTREGAR:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mesa de centro Dimensiones Forma Triangular Alto 37 cm Ancho 66 cm Largo 66 cm Material y accesorios Material de la base Madera roble Acabado Lacado	1
2	Puf Redondo Plano: Relleno Espuma acústica, Ø 92 cm, H 38 cm Ø 36.22", H 14.96", 37.48 lbs, Parte inferior: MDF negro con 5 pies de plástico.	1
3	Sillón fonoabsorbente 3 puestos:prestaciones acústicas de privacidad y aislamiento acústico para el usuario, facilita la concentración y la comunicación cercana Tapizado en tela con relleno acústico fono absorbente Relleno Espuma acústica, estructura compuesta metal +MDF Color de acuerdo a solicitud del cliente y telas disponibles, subestructura de marco de madera con almohadilla de espuma de poliuretano dimensionalmente estable, Profundidad del asiento 460 mm, altura 1.288 ancho 1.960.	1

2.2. ESPECIFICACIONES DE ENTREGA:

La entrega de cantidades y suministro se establecieron de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato. Se realizará por medio de un oficio firmado por el contratista y el supervisor del contrato.

3. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de MINIMA CUANTIA se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2021, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. de CDP: 3600001672 del 06 de diciembre de 2021 Valor: Veinte millones de pesos M/CTE. ($

20.000.000) Apropiación presupuestal No. 1-1001/1151/2-320005101785/3350201010020000/PI33-101785/1/1/02/01; LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/INT CON SIST GEST SO/Gestión del Conocimiento/MANT UN CENTRO MULTI Valor a comprometer de la disponibilidad presupuestal: Veinte millones de pesos mcte ($20.000.000).

4. VALOR:

Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($19.395.215), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación- realizara un único pago, por el 100% de los bienes muebles y enseres entregados, correspondiente a los precios ofertados por el contratista en su propuesta, así como, previa verificación de los soportes correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, debidamente aprobada por la supervisión y previa presentación de:

1. Recibo a satisfacción de la totalidad de las obras por parte del Departamento.
3. Factura y soportes de los pagos correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
4. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social
5. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses
7. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del contador.
8. Presentación de los documentos relacionados en el numeral 10.2 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA del presente documento de estudios previos.

NOTA: LOS VALORES OFERTADOS SE TENDRÁN EN CUENTA AL MOMENTO DE FACTURAR LOS ELEMENTOS REALMENTE SUMINISTRADOS.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro- Seguridad Alimentaria	0,2%
Estampillas Pro- Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%
Tasa Prodeporte	2,5%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 0,77%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE 2,5%	
RETENCIÓN DE IVA 15% SOBRE EL VALOR DEL IVA	

Los Porcentajes se aplican antes de IVA

1.-IMPUESTOS NACIONALES	
Retención en la fuente	0,1% cuando no es Autoretenedor
RETENCIÓN DEL IVA	15% DEL VALOR DEL IVA cuando apliquen productos con IVA
2.-IMPUESTOS MUNICIPALES	
INDUSTRIA Y COMERCIO SI ES EN CALI	0.33% cuando no es autoretenedor

El CONTRATISTA tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual se contará a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993,

adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

7. PERFECCIONAMIENTO:

De conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo anterior la oferta y su aceptación se perfecciona con la firma en la plataforma SECOP II.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Actividades
1. Realizar la entrega, al Supervisor del contrato, de los bienes muebles y enseres para la dotación y mantenimiento del centro multimedial MEDIUX LAB en cuanto se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
2. Entregar los bienes muebles y enseres de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
3. Constituir las pólizas exigidas por la Entidad a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. En el momento de la entrega, seguir todos los protocolos de Bioseguridad, para la prevención del contagio del COVID 19.
5. Designar de su personal, al empleador que se encargará de atender de forma directa los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
6. Entregar los elementos en óptima calidad.
7. Garantizar la calidad de los productos exigidos en los requerimientos técnicos del proceso de acuerdo a Ley 1480/2011 o demás normas que la modifiquen, complementen o aclaren.
8. Si alguno de los elementos a entregar incumple con algunas de las características de

calidad, cantidad y especificaciones, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio despectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su devolución.
9. Para la entrega de los elementos es indispensable que EL CONTRATISTA realice la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y quien recibe en la Dependencia
10. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.
11. Consultar con el Supervisor del Contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
13. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.
14. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del contrato por parte de la Entidad.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte del Departamento, o la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Departamento.
17. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SEMAN E ICBF) de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Elaborar y suscribir el Acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor del contrato.
19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
20. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

22. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, cumplimiento con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el Departamento.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento que puedan presentarse y, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
24. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato

9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION.

9.1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida
9.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
9.3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato
9.4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos
9.5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10. SUPERVISIÓN:

La Secretaría de Desarrollo social y participación realizará la vigilancia de la correcta ejecución del contrato mediante el funcionario que la Secretaría designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato.
d) Elaborar el acta de inicio y liquidación del Contrato
e) Tener en cuenta que toda aclaración de la Secretaría y el contratista asociada en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (si les aplica), mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de

acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

g) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato.
h) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

11- GARANTIAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con Nit. 890399029-5, a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Garantías a exigir en el proceso de contratación		
Descripción	**Porcentaje %**	**Vigencia**
Calidad del servicio	10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Cumplimiento del contrato	10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Departamento del Valle – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará a la Secretaría de desarrollo social y participación del valle del cauca a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. MULTAS:

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Secretaria de Desarrollo social y participación del departamento, podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización.

PARÁGRAFO 1: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adiciones al mismo, se procederá así:

A) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en el correspondiente riesgo amparado, teniendo el Contratista el plazo fijado por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;
B) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

La presente Aceptación de oferta se Publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, la Secretaría Desarrollo Social y participación dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación se reserva el derecho de interpretar, modificar, terminar y liquidar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Es obligación del CONTRATISTA, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así:

15.1. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato.

15.2. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, del CONTRATISTA y de los bienes.

15.3. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente

las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

15.4. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaria de Desarrollo Social y Participación por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

15.5. Si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que aquel incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

16. CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de la dependencia, la cual puede ser negada. En caso de que el contratista sea un Consorcio o una Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

17. SUSPENSIÓN:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

18. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

PARÁGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, el CONTRATISTA manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración

Municipal, ni es deudor moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2000 y el artículo 2 de la Ley 901 de 2004.

20. LIQUIDACIÓN:

Suscribir el acto de liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su financiación, si hay lugar a ello de conformidad con la Ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa o unilateralmente por la dependencia, de conformidad con lo establecido en la Ley.

21. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

La presente comunicación de aceptación de oferta se perfecciona con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del área encargada y la aprobación de las garantías que deberá aportar el CONTRATISTA, para la respectiva aprobación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la dependencia.

22. VIGENCIA:
El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos y condiciones previstas en las especificaciones técnicas, los estudios previos, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada y aceptada; estos documentos hacen parte integral del presente proceso contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes la Carta de Aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Viviana Agudo Rodriguez – Abogada contratista.
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica, Maira Alejandra Sepúlveda - Profesional contratista, Emmanuel Aljure Domínguez - Sub Director Técnico de Juventudes
Aprobó: Lucy Jimena Toro Torres – Secretaria de desarrollo social y participación – departamento del valle del cauca.